

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

2471 REAL DECRETO 1603/1992, de 23 de diciembre, por el que se indulta a doña Lidia Martínez Torres.

Visto el expediente de indulto de doña Lidia Martínez Torres, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid que, en sentencia de 12 de abril de 1989, la condenó a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 1992,

Vengo en conmutar a doña Lidia Martínez Torres la pena privativa de libertad impuesta por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

2472 REAL DECRETO 1604/1992, de 23 de diciembre, por el que se indulta a don Juan Francisco Navarro Masegosa.

Visto el expediente de indulto de don Juan Francisco Navarro Masegosa, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Murcia, en sentencia de fecha 21 de marzo de 1991, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio activo y pasivo, durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 1992,

Vengo en indultar a don Juan Francisco Navarro Masegosa la mitad de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no abandone el tratamiento de rehabilitación iniciado y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

2473 REAL DECRETO 1605/1992, de 23 de diciembre, por el que se indulta a don Josep Radresa Font y don Jordi Radresa Font.

Visto el expediente de indulto de don Josep Radresa Font y don Jordi Radresa Font, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Nacional, Sección Primera que, en sentencia de fecha 19 de noviembre de 1990, les condenó a las penas de doce años y un día de reclusión menor y 260.000 pesetas de multa y un mes y un día de arresto mayor, a cada uno de ellos, con la accesoria de inhabilitación absoluta, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 1992,

Vengo en indultar a don Josep Radresa Font y don Jordi Radresa Font el resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelvan a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

2474 REAL DECRETO 1606/1992, de 23 de diciembre, por el que se indulta a doña Victoria Cáceres Rodríguez.

Visto el expediente de indulto de doña Victoria Cáceres Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial de Badajoz, en sentencias de 29 de noviembre de 1984 y 25 de marzo de 1985, a las penas de dos años de prisión menor y otra de cuatro años, dos meses y un día de igual prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de las condenas, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 1992,

Vengo en conmutar a doña Victoria Cáceres Rodríguez de la mitad de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

2475 REAL DECRETO 1607/1992, de 23 de diciembre, por el que se indulta a don Angel Castillo García.

Visto el expediente de indulto de don Angel Castillo García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal de Palencia, en sentencia de 6 de junio de 1991, a las penas de seis meses y un día de prisión menor y tres penas de diez días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 1992,

Vengo en conmutar a don Angel Castillo García el resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por multa de 100.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de seis meses a partir de la publicación del presente Real Decreto, que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar su total rehabilitación y que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

2476 REAL DECRETO 1608/1992, de 23 de diciembre, por el que se indulta a don Jesús Castro López.

Visto el expediente de indulto de don Jesús Castro López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de León, en sentencia de